



Resolución Directoral

Lima, 05 OCT 2018

VISTO:

La Hoja de Trámite Interno – DG Nº 001150, que contiene el Informe Nº 002-2018-CCI-HEP/MINSA, del Presidente del Comité de Control Interno del Hospital de Emergencias Pediátricas; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, establece que la Contraloría General de la República es la entidad competente para dictar la normativa técnica de control que oriente a la efectiva implantación y funcionamiento del control interno en las entidades del Estado, así como su respectiva evaluación;

Que, la Quincuagésima Tercer Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 30372, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, estableció la obligación de todas las entidades de los tres niveles de gobierno de implementar su sistema de control interno, en un plazo máximo de treinta y seis (36) meses, contados a partir de su entrada en vigencia; para lo cual la Contraloría General de la República emitirá las disposiciones conteniendo los plazos por cada fase y nivel de gobierno y los demás lineamientos que sean necesarios;

Que, mediante Resolución de Contraloría Nº 149-2016-CG se aprobó la Directiva Nº 013-2016-CG/GPROD "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", que entre otras disposiciones, precisa en su numeral 7.2.2 que las actividades preparatorias para la elaboración del diagnóstico de control interno comprende a la Actividad 4 "Elaborar el programa de trabajo para realizar el diagnóstico del SCI";

Que, de conformidad con el citado numeral, el programa de trabajo para realizar el diagnóstico del Sistema de Control Interno-SCI, es elaborado por el Comité de Control Interno y aprobado por el titular de la entidad;

Que, mediante Resolución de Contraloría Nº 004-2017-CG, se aprobó la "Guía para la implementación y fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado", cuyo objetivo es orientar el desarrollo de las actividades para la aplicación del modelo de implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado de los tres niveles de gobierno, a fin de fortalecer el Control Interno para el eficiente, transparente y adecuado ejercicio de la función pública en el uso de los recursos del Estado;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 046-2018-DG-EP/MINSA, de fecha 10 de abril de 2018, se conformó el Comité de Control Interno del Hospital de Emergencias Pediátricas, el cual tiene a cargo la implementación del Sistema de Control Interno de la entidad;



Que, con Informe N° 002-2018-CCI-HEP/MINSA, el Presidente del Comité de Control Interno, hace llegar la Acta N° 006-2018, de fecha 17 de agosto de 2018, donde el Comité de Control Interno del Hospital de Emergencias Pediátricas, acordó remitir el Programa de Trabajo para realizar el Diagnóstico del Sistema de Control Interno del Hospital de Emergencias Pediátricas, tomando en cuenta la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD y Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG, para su aprobación mediante el respectivo acto resolutorio;

Que, conforme a lo establecido en "Guía para la implementación y fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG, el Programa de Trabajo es un instrumento que permite definir el curso de acción para realizar el diagnóstico del SCI de una entidad, el que involucra aspectos de gestión por procesos y gestión de riesgos;

Que, estando a lo expuesto y a lo señalado en el documento del visto, corresponde expedir la Resolución Directoral que aprueba el Programa de Trabajo para realizar el Diagnóstico del Sistema de Control Interno del Hospital de Emergencias Pediátricas, que permita definir el curso de las acciones que se requieran para el desarrollo del diagnóstico del Sistema de Control Interno del Hospital;

Con la visación del Director Ejecutivo de Administración y de la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Pediátricas; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", aprobada por Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG, la "Guía para la implementación y fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado", aprobada por Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG y en armonía con las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 428-2007/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias Pediátricas y la Resolución Ministerial N° 083-2018/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR el Programa de Trabajo para realizar el Diagnóstico del Sistema de Control Interno del Hospital de Emergencias Pediátricas, que consta de siete (07) páginas y en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2º.- ENCARGAR la implementación del presente Programa a los miembros del Comité de Control Interno y al Equipo de Trabajo Operativo del Comité de Control Interno del Hospital de Emergencias Pediátricas

Artículo 2º.- AUTORIZAR al Responsable de Elaborar y Actualizar el Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución Directoral y su respectivo Anexo, en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Pediátricas: www.hep.gob.pe.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS

M.C. FERNANDO W. RAMOS NEYRA
C.I.P. 18741
DIRECTOR GENERAL

FE: N/DCEO/dcec

Distribución:

- Oficina Ejecutiva de Administración
- Oficina de Asesoría Jurídica
- Comité de Control Interno del HEP
- Equipo de Trabajo Operativo del CCI del HEP
- Responsable de Elaborar y Actualizar el Portal de Transparencia
- Archivo

Reg. 597/718



PERU

Ministerio de
Salud

Hospital de Emergencias
Pediátricas

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



**PROGRAMA DE TRABAJO PARA
REALIZAR EL DIAGNÓSTICO DEL
SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL
HOSPITAL DE EMERGENCIAS
PEDIÁTRICAS**

COMITÉ DE CONTROL INTERNO

2018





INTRODUCCIÓN

El artículo 6° de la Ley 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República (CGR) establece que el control gubernamental consiste en la supervisión, vigilancia y verificación de los actos y resultados de la gestión pública, en atención al grado de eficiencia, eficacia, transparencia y economía en el uso y destino de los recursos y bienes del Estado, así como del cumplimiento de las normas legales y de los lineamientos de política y planes de acción, evaluando los sistemas de administración, gerencia y control, con fines de su mejoramiento a través de la adopción de acciones preventivas y correctivas pertinentes.

El artículo 7° de la citada Ley Orgánica establece que el control interno comprende las acciones de cautela previa, simultánea y de verificación posterior que realiza la entidad sujeta a control, con la finalidad de que la gestión de sus recursos, bienes y operaciones se efectúe correcta y eficientemente, siendo responsabilidad del Titular de la Entidad fomentar y supervisar el funcionamiento y confiabilidad del control interno para la evaluación de la gestión y el efectivo ejercicio de la rendición de cuentas, propendiendo a que este contribuya con el logro de la misión y objetivos de la entidad a su cargo.

La Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, establece que la Contraloría General de la República es la entidad competente para dictar la normativa técnica de control que oriente la efectiva implantación y funcionamiento del control interno en las entidades del Estado, así como su respectiva evaluación.

La Ley N° 30372, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, en su Quincuagésima Tercera Disposición Complementaria Final, establece la obligación de todas las entidades de los tres niveles de gobierno de implementar su Sistema de Control Interno (SCI), en un plazo máximo de treinta y seis (36) meses, contados a partir de su entrada en vigencia; para lo cual la Contraloría General de la República emitirá las disposiciones respecto de los plazos por cada fase y nivel de gobierno y los demás lineamientos que sean necesarios.

Mediante Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG se aprobó la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD denominada "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", cuyo fin es fortalecer el control interno en las entidades del Estado para el eficiente, transparente y correcto ejercicio de la función pública en el uso de los recursos del Estado.

Asimismo, mediante Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG se aprobó la "Guía para la implantación y fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", como documento orientador y complementario para el desarrollo de las actividades para la aplicación del modelo de implantación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado.

Con Resolución de Contraloría N° 490-2017-CG, se dejan sin efecto lo establecido en el numeral 7.6 de la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD denominada "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado".





1. OBJETIVO

1.1 Objetivo General:

El objeto del presente Programa de Trabajo está orientado a establecer el procedimiento para la elaboración del Diagnóstico que refleje el estado situacional del Sistema de Control Interno del Hospital de Emergencias Pediátricas y su grado de desarrollo, a efectos de implementarlo de acuerdo a lo establecido en las normas de Control Interno vigentes aprobadas por la Contraloría General de la República.

El Programa de Trabajo para realizar el diagnóstico del Sistema de Control Interno busca establecer las acciones necesarias para determinar el estado actual del SCI del Hospital de Emergencias Pediátricas Unidad Ejecutora N° 147 del Ministerio de Salud y su grado de desarrollo, en relación a la normativa vigente y aprobada por la Contraloría General de la República. Ello implica también la definición de los responsables y plazos a cumplir para asegurar la realización del Diagnóstico del Sistema de Control Interno.

1.2 Objetivos Específicos:

- Definir el curso de acción a seguir con la finalidad de definir el estado actual del SCI y, consecuentemente, la posterior disminución de sus brechas.
- Identificar la(s) Unidad(es) Orgánica(s) responsable(s) de cada acción propuesta en el Programa de Trabajo.
- Estimar los plazos de inicio y fin para su implementación, dentro de un cronograma de ejecución acorde con la realidad del Hospital de Emergencias Pediátrica.
- Determinar deficiencias, vacíos y oportunidades de mejora que presenta el sistema en operación.
- Aportar al impulso del Control Interno como una herramienta de gestión que promueva el buen desempeño institucional y contribuya a efectivizar la gestión pública.

2. BASE LEGAL

- Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- Ley N° 28176, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado.
- Ley N° 30372, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016.
- Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG, que aprueba la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD "Implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado".





- Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG, que aprueba la "Guía para la Implementación y fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado."
- Resolución de Contraloría N° 490-2017-CG, se dejan sin efecto lo establecido en el numeral 7.6 de la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD denominada "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades el Estado"

3. ALCANCE

La formulación del diagnóstico deberá comprender la totalidad de las Unidades Orgánicas del Hospital de Emergencias Pediátricas.

N°	Unidad Orgánica	Naturaleza
01	Dirección General	Órgano de Dirección
02	Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico	Órgano de Asesoramiento
03	Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental	Órgano de Asesoramiento
04	Oficina de Gestión de la Calidad	Órgano de Asesoramiento
05	Oficina de Asesoría Jurídica	Órgano de Asesoramiento
06	Oficina Ejecutiva de Administración	Órgano de Apoyo
07	Oficina de Personal	Órgano de Apoyo
08	Oficina de Economía	Órgano de Apoyo
09	Oficina de Logística	Órgano de Apoyo
10	Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento	Órgano de Apoyo
11	Oficina de Estadística e Informática	Órgano de Apoyo
12	Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación	Órgano de Apoyo
13	Oficina de Seguros	Órgano de Apoyo
14	Oficina de Comunicaciones	Órgano de Apoyo
15	Departamento Médico Quirúrgico	Órgano de Línea
16	Departamento de Emergencia	Órgano de Línea
17	Departamento de Atención al Paciente Crítico	Órgano de Línea
18	Departamento de Ayuda al Diagnóstico	Órgano de Línea
19	Departamento de Apoyo al Tratamiento	Órgano de Línea
20	Departamento de Enfermería	Órgano de Línea





4. JUSTIFICACION

Que, mediante Resolución Directoral N° 046-2018-DG-HEP/MINSA, se conformó el Comité de Control Interno del Hospital de Emergencias Pediátricas Unidad Ejecutora N° 147 del Ministerio de Salud, suscribiendo un acta de instalación en la fecha de 19 de abril de 2018, donde se planteó la necesidad de llevar adelante el Programa de Trabajo para el Diagnóstico del Sistema de Control Interno del Hospital de Emergencias Pediátricas Unidad Ejecutora N° 147 del Ministerio de Salud.

La relevancia del presente documento también se encuentra en lo expresado en la "Guía para la implementación y fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", la cual fue aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG, la cual tiene como objetivo orientar el desarrollo de las actividades para la aplicación del modelo de implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado, a fin de fortalecer el Control Interno para el eficiente, transparente y adecuado ejercicio de la función pública en el uso de los recursos del Estado.

5. ETAPAS Y ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE TRABAJO

Se han identificado 6 etapas relacionadas con el diseño e implementación del Diagnóstico del Sistema de Control Interno en el Hospital de Emergencias Pediátricas Unidad Ejecutora N° 147 del Ministerio de Salud. Ello además tomando como base la propuesta que la "Guía para la Implementación y fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado" recomienda en su Anexo 8 y donde plantea como estructura del documento:

1. Actividades Preliminares (Acciones que aseguran el correcto desarrollo del diagnóstico).
2. Recopilación de Información (identificar y clasificar la información interna de tipo documental y normativo para el funcionamiento del Hospital de Emergencias Pediátricas Unidad Ejecutora N° 147 del Ministerio de Salud).
3. Analizar información (Análisis Documental y Normativo de Control Interno).
4. Identificación de Brechas y Oportunidades de Mejora (Establecimiento de intervenciones y vacíos en el Sistema de Control Interno).
5. Elaboración del Informe de diagnóstico (Priorización de las intervenciones de cara a la mejora del Sistema de Control Interno).
6. Presentación y aprobación del Informe final de diagnóstico.

6. RECURSOS HUMANOS Y FINANCIEROS PARA LLEVAR EL DIAGNÓSTICO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO:

El Comité de Control Interno del Hospital de Emergencias Pediátricas Unidad Ejecutora N° 147 del Ministerio de Salud, ha solicitado a los Jefes de las Oficinas Administrativas y Asistenciales del Hospital, la designación de los Coordinadores de Control Interno mediante Memorando Circular N° 003-2018-CCI-HEP/MINSA de fecha 14/08/2018.





7. CRONOGRAMA DE TRABAJO Y RESPONSABLES

ACTIVIDAD	RESPONSABLES	FECHAS DE INICIO Y TERMINO
1. Actividades preliminares		
a. Designación de los coordinadores de las Unidades Orgánicas	CCI	22/08/2018
b. Charla de inducción	CCI	22/08/2018
c. Charla de Control Interno	Jefe de OCI	22/08/2018
2. Recopilación de información		
a. Información documental	CCI y Coordinadores	01/09/2018 al 31/10/2018
b. Normas Internas		
c. Encuestas		
d. Entrevistas		
3. Analizar Información	Comité de Control Interno y Equipo de Trabajo Operativo	01/11/2018 al 15/11/2018
4. Identificación de brechas y oportunidades de mejora	Comité de Control Interno y Equipo de Trabajo Operativo	16/11/2018 al 30/11/2018
5. Elaboración del Informe de Diagnóstico.	Comité de Control Interno y Equipo de Trabajo Operativo	01/12/2018 al 14/12/2018
6. Presentación y aprobación del Informe final de Diagnóstico.	Comité de Control Interno y Equipo de Trabajo Operativo	15/12/2018 al 26/12/2018



